

**VISTOS:**

El Informe N° D000356-2024-JUS/PGE-OPPM, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Proveído N.° D011104-2024-JUS/PGE-GG, emitido por la Gerencia General; y el Informe N° D001015-2024-JUS/PGE- OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; asimismo, es el ente rector del Sistema y constituye pliego presupuestal; estableciendo en su artículo 18 que el/la Procurador/a General del Estado es el/la titular del pliego y funcionario de mayor nivel jerárquico de la Procuraduría General del Estado.

Que, en el marco de la Ley N.° 31953, Ley de Presupuesto que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024, así como la Estructura Programática y la Estructura Funcional correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, formalizada mediante Resolución del Procurador General del Estado N.° D000661- 2023-JUS/PGE-PG del 28 de diciembre de 2023, por la suma de S/. 64,073,281.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento; el mismo que ha sido modificado en virtud de las Resoluciones N.° D000173-2024-JUS/PGE-PG, N.° D000197-2024-JUS/PGE-PG, N.° D000227-2024-JUS/PGE-PG y N.° D000638-2024- JUS/PGE-PG, por lo que el presupuesto institucional 2024 es de S/. 87,012,765.00 (OCHENTA Y SIETE MILLONES DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Decreto Supremo N° 248-2024-EF, se autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 12 388 005,00 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Instituto Nacional Penitenciario (INPE), para financiar el pago de los servicios de alimentación de la población penitenciaria intramuros correspondiente a diciembre del Año fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y de la Procuraduría General del Estado, en el marco de lo establecido en el artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 006-2024, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público.

Que, el artículo 2 del citado Decreto Supremo, establece que, el Titular del pliego habilitador y del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario dese su publicación; remitiendo copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario a los organismos señalados en el numeral

31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, con informe de vistos, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión señalando que corresponde a la Procuraduría General del Estado otorgar los recursos a fin de viabilizar la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 1,428,436.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional, a favor del Instituto Nacional Penitenciario (INPE). Asimismo, para dar cumplimiento al Decreto Supremo N°248-2024-EF, se debe emitir la Resolución de la Procuradora General del Estado que apruebe la desagregación de recursos para la transferencia de partidas autorizadas en el numeral 1.1 del artículo 1 de citado Decreto Supremo.

Que, con informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión considerando legalmente viable la emisión del acto resolutivo para la aprobación de la referida desagregación, al encontrarse amparada en el propio mandato del Decreto Supremo N° 248-2024-EF y conforme a la opinión de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Con el visto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N.º 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 018-2019-JUS; el Decreto Supremo N.º 009-2020-JUS y la Resolución Ministerial N.º 0186-2020-JUS, que aprueban las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado; el Decreto Supremo N.º 248-2024-EF, que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor del Instituto Nacional Penitenciario (INPE); y la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos para la Transferencia de Partidas del Pliego 068: Procuraduría General del Estado para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 1 428 436.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor del Instituto Nacional Penitenciario (INPE), de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS****(En soles)**

		:	GOBIERNO NACIONAL	
PLIEGO	068	:	Procuraduría General Del Estado	
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Procuraduría General Del Estado	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001	:	Acciones Centrales	
PRODUCTO / PROYECTO	3999999	:	Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000001	:	Planeamiento y Presupuesto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES				
2.1. Personal y Obligaciones sociales				123 031,00
ACTIVIDAD	5000002	:	Conducción y Orientación Superior	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
2.1. Personal y Obligaciones sociales				133 214,00
ACTIVIDAD	5000003	:	Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
2.1. Personal y Obligaciones sociales				1 131 050,00
ACTIVIDAD	5000004	:	Asesoramiento Técnico y Jurídico	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
2.1. Personal y Obligaciones sociales				35 095,00
ACTIVIDAD	5000006	:	Acciones de control y auditoria	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
2.1. Personal y Obligaciones sociales				4 781,00
ACTIVIDAD	5000007	:	Defensa Judicial Del Estado	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
2.1. Personal y Obligaciones sociales				1 265,00
TOTAL EGRESOS				1 428 436,00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización instruye a la Unidad Ejecutora 001-1729: Procuraduría General del Estado, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 de la presente Resolución, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Remisión de la resolución

Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Procuraduría General del Estado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 70-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pge.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: NEDGTM7 "



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Procuraduría
General del Estado

PROCURADURIA
GENERAL

del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicación

Publicar la presente resolución en los Portales Institucional (www.gob.pe/procuraduria) y de Transparencia de la Procuraduría General del Estado

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente
MARIA AURORA CARUAJULCA QUISPE
PROCURADORA GENERAL DEL ESTADO
Procuraduría General del Estado